

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: MARIA CECILIA HENAO OROZCO Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICADO: 2024-00034

En atención al anterior memorial (ítem 003), advierte el despacho la necesidad de adicionar el proveído de fecha 28 de febrero de 2024, dado que se omitió decidir sobre la medida cautelar solicitada, por lo que conforme al inciso tercero del Art. 287 del C.G.P., se dispone:

ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de la matrícula del vehículo de placas **TLM302**, denunciado como de propiedad de la demandada **AMPARO HELENA ROLDAN GÓMEZ** (Art. 590, numeral 1, literal b Ibidem). LIBRESE OFICIO con destino a la Secretaría de Santa Rosa de Osos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df708cdd50cfe55d860a610f4947ae518ae5097f83ddd00fdb2349c2ee4d861**

Documento generado en 23/04/2024 09:53:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>